

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2016 296

Como la anterior liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Reconózcense al doctor MIGUEL ANTONIO CABALLERO SEPULVEDA las facultades otorgadas para participar en la diligencia de remate y pedir adjudicación por cuenta de la obligación.

Agréguense los documentos presentados para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez